

El Ciudadano Presid. de la Republica y
la Constitucion peruana

Por cuanto atendido al merito y servicios
de Juan ^{de} Gonzalez de Sandoval en su honorable sub-
le. de la 2.ª Comp.ª del Bat. 119.º del Pae.
en la antigüedad de Veintitres de 1822. Por

se merecieran tanto: Censos y Misericordia Cebayon y se reconocan
en esta forma.
para que así por tal guardandole y haciendole guardar
estado y honor con la distincion y preeminencias y por
de H. H. de Lima H. de 21 este titulo le corresponde. Para lo que se le da
a 1824 = Censura
Por tanto el Sr. se le firmado si tan plácido en el sello pro-
visional de la Repub.ª y refrendado por el Sr.
Almirante de Estado en el Departamento de
la Junta del que se tomara razon donde corres-
pinda. Dado en Lima a 30 de Julio de 1824 =

9.º y 32.º Practican de la G.ª - P. O. del Sr. José
Pineria - El confiere titulo de Sub.ª de la
2.ª Comp.ª del Bat. 119.º del Pae. con
la antigüedad de Veintitres de 1822. a
Juan ^{de} Gonzalez



O. L. 111-44

MH-OL III
Co 25
Doc 73
T. 1